CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°. 314.-

San Juan Bautista Misiones, 12 de setiembre de 2017.-

VISTO: El Acta N° 29 de fecha 29 de agosto de 2017, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se adjudica el SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PAC N° 325660, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones, a lo largo del ejercicio desarrolla múltiples actividades, cursos, seminarios, reuniones, jornadas laborales, y; en atención a que estos eventos requieren del servicio de coffee break se solicita los servicios del mismo para cubrir esa necesidad.----------

Que, el Consejo de Administración, para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 30 Ley 5554/2016, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 en el rubro 280 de Otros Servicios en General, dispone cubrir las necesidades de servicios de provisión de coffee break para los eventos oficiales del Poder Judicial de Misiones.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece **"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indiciado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato abierto es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 015/2017, recomienda adjudicar el llamado de **CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PAC N° 325660** al Oferente **PANADERÍA CONFITERIA LISPAT, RUC 1791301-1,** teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones es del criterio que corresponde, adjudicar a la Panadería Confitería Lispat para el llamado SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PAC N° 325660, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el llamado de SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PAC N° 325660, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, destinado al uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, en base a lo esgrimido en el exordio de la presente resolución.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Antonio Manuel Insfrán Alvarez
Presidente

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

...//..

RESOLUCION N°..314.-.....

Art. 2°: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PAC N° 325660** al oferente **"PANADERÍA CONFITERIA LISPAT, RUC 1791301-1,** domiciliado en Félix Bogado c/ Iturbe N° 864 de la ciudad de San Ignacio Misiones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **Monto Mínimo: Gs. 93.000000 (Guaraníes noventa y tres millones),** y **Monto Máximo: Gs. 93.693.000 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos noventa y tres mil),** hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Art. 3°: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, **Abg. Antonio Manuel Insfrán Álvarez,** a suscribir el Contrato respectivo con la Sra. Luciana Castillo Valenzuela, por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 4°: **DESIGNAR** en carácter de Administradora de Contrato a la Jefa Interina de la Sección Servicios Generales Myriams Jara Palacios, quien emitirá sus informes respectivos.----------

Art. 5°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 280, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Antonio Manuel Insfran Álvarez
Presidente

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria